

situación de rebeldía procesal, he venido a dictar la presente resolución a la que sirve de base el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don Juan Bosco Hornedo Muguero, en nombre y representación de la mercantil "Fervik, Sociedad Anónima", contra la mercantil "Diseño y Regalo, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro la existencia de un crédito a favor de "Fervik, Sociedad Anónima", por la suma de 5.996,61 euros, y debo condenar y condeno a "Diseño y Regalo, Sociedad Limitada", a que abone al actor la suma de 5.996,61 euros, más los intereses legales correspondientes, con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán preparar recurso de apelación, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de sentencia a "Diseño y Regalo, Sociedad Limitada", actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Pozuelo de Alarcón, a 23 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.159/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 482 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Torrejón de Ardoz, a 19 de febrero de 2009.—Doña Alicia Visitación Martín, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Torrejón de Ardoz, ha visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado bajo el número de procedimiento número 482 de 2007, a instancias de don Benito García de la Torre Simón, representado por la procuradora doña Yolanda de Lope Amor y asistido del letrado don Sergio González Feo, frente a la mercantil "Construcciones Risco, Sociedad Anónima", y cualquier tercero que pudiere tener interés legítimo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

Fallo

Se estima la demanda interpuesta por la procuradora doña Yolanda Lope de Amor, en nombre y representación de don Benito García de la Torre Simón, frente a la mercantil "Construcciones Risco, Sociedad Anónima", y cualquier tercero que pueda tener interés legítimo y, en consecuencia:

1. Declaro que el demandante ha adquirido por prescripción adquisitiva la vivienda

sita en Algete, calle Extremadura, número 12 (anterior 6), cuarto B.

2. Declaro que el demandante es titular de pleno derecho de la citada finca.

3. Condeno a la entidad demandada a efectuar los actos necesarios para la inscripción de la finca a favor de la demandante.

Con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar del siguiente de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a "Construcciones Risco, Sociedad Anónima".

En Torrejón de Ardoz, a 20 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/2.946/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Ramón Colado Pérez, secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de Valdemoro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 434 de 2008, a instancias de doña Carmen Alguacil Navarro, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca rústica en el término municipal de Valdemoro, polígono 19, parcela 3, de 3.832 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdemoro, al tomo 950, libro 47, folio 220, finca número 3.418 (Getafe).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Valdemoro, a 4 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.007/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Rosa Lafuente de Benito, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Segovia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 39 de 2009 se ha acordado citar a don Luis Berzal Fernández, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en paseo Ezequiel González, número 12, el día 27 de marzo de 2009, a las once y treinta horas,

para asistir a la celebración de la vista de juicio de faltas, en calidad de denunciado por hurto, ocurrido en "Centro Comercial de Segovia", haciéndole saber que puede ser asistido de abogado y que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, portando su DNI y la presente cédula.

Y para que conste y sirva de citación de sentencia a don Luis Berzal Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Segovia, a 6 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/9.111/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 21 de Madrid.

Diligencia.—En Madrid, a 10 de julio de 2008.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que ha correspondido a este Juzgado escrito de la letrada de la Comunidad de Madrid solicitando autorización judicial de entrada en el domicilio sito en el bulevar Indalecio Prieto, número 19, portal F, tercero B, de Madrid, cuyo titular es el Instituto de la Vivienda de Madrid y ocupada ilegalmente por doña Carmen González y don Antonio Manuel Vilches de los Frailes. Paso a dar cuenta y doy fe.

Providencia

La magistrada-juez, doña Cristina Pacheco del Yerro.—En Madrid, a 10 de julio de 2008.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito y expediente que se acompaña, y antes de resolver se acuerda otorgar a los interesados, doña Carmen González y don Antonio Manuel Vilches de los Frailes, el plazo de cinco días para formular alegaciones acerca de la solicitud de autorización judicial de entrada en domicilio, presentada por la letrada de la Comunidad de Madrid.

Notifíquese con la advertencia de que contra esta resolución cabe interponer recurso de súplica ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 79 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo acuerdo y firma su señoría, doy fe.—La magistrada-juez (firmado).—La secretaria (firmado).

Expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificaciones a doña Carmen González y a don Antonio Manuel Vilches de los Frailes, que se encuentran en ignorado paradero.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/8.565/09)